



Villa de Anaco

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 251-2025-MDCH

Chancay, 09 de octubre de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY,

VISTO: El Informe N° 571-2025-MDCH/GDUyRel/SGGRD/AAMD y el Informe N° 316-2025-MDCH-GDURel/SGGRD/CLEM; Y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modifica la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, a través de la Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), indicando en su numeral 39.1 del artículo 39° lo siguiente: 39.1 En concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los siguientes Planes: a. Planes de prevención y reducción de riesgo de desastres. b. Planes de preparación. c. Planes de operaciones de emergencia. d. Planes de educación comunitaria. e. Planes de Rehabilitación. f. Planes de Contingencia”.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 082-2016-CENEPRED/J, se aprueba la “Guía metodológica para elaborar el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno”, así como la Directiva N° 013-2016-CENEPRED/J “Directiva de procedimientos para elaborar el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres”

Que, mediante Informe N° 571-2025-MDCH/GDUyRel/SGGRD/AAMD, el Especialista de la Subgerencia de Gestión de Riesgo, solicita la emisión de la Resolución de alcaldía que apruebe el Plan de Prevención y Reducción del riesgo de Desastres del distrito de Chancay 2025 – 2030, conforme a lo recomendado por el CENEPRED.

Que, mediante Informe N° 316-2025-MDCH-GDURel/SGGRDF/CLEM, la Subgerencia de Gestión de Riesgos de Desastres (e) manifiesta que el Especialista de la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres, ha presentado el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres del distrito de Chancay 2025 - 2030, por lo que solicita que el mismo sea aprobado mediante acto resolutivo, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones vigentes.

Estando a lo expuesto; y, en uso de las facultades conferidas en el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DISTRITO DE CHANCAY 2025-2030, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución, de conformidad con las consideraciones antes expuestas.





Villa de Anaco

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres, la implementación y ejecución del Plan aprobado en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura, Subgerencia de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres, Oficina General de Secretaría General y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Gobierno Electrónico, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía en cuanto les corresponda, así como su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chancay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Chancay
Abog. Susana Gisela Lynch Caleni
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital de Chancay
Abog. Juan Alberto Alvarez Andrade
ALCALDE